

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 21 de julio de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE EN FUNCIONES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

### **DIPUTADOS:**

D. David Colinas Maté  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Arturo Pascual Madina  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Excmo. Sr. Presidente.

Por el Ilmo. Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 8 de julio de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, modificando, de conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo 8.4 “Resolución de la Convocatoria de subvenciones para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales, año 2022”, quedando redactado de la siguiente forma:

“**Tercero**.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos la subvención que se indica y que no deberá suponer más del 80% del presupuesto de la actuación realizada:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	INVERSIÓN MÍNIMA MUNICIPAL
NEILA	185.426,52 €	46.356,63 €
TUBILLA DEL LAGO	102.173,79 €	25.543,45 €
VALLE DE VALDELAGUNA	102.173,79 €	25.543,45 €
CUBILLO DEL CAMPO	94.605,37 €	23.651,34 €
VILLADIEGO	94.605,37 €	23.651,34 €
QUINTANILLA SAN GARCÍA	94.605,37 €	23.651,34 €
VALLE DE LOSA	87.036,94 €	21.759,24 €
VID DE BUREBA, LA	79.468,51 €	19.867,13 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	79.468,51 €	19.867,13 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	77.409,02 €	19.352,26 €
BRIVIESCA	71.900,08 €	17.975,02 €
MEDINA DE POMAR	71.900,08 €	17.975,02 €
GRIJALBA	71.900,08 €	17.975,02 €
CASTRILLO DEL VAL	64.331,65 €	16.082,91 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	64.331,65 €	16.082,91 €
VALLE DE MENA	64.331,65 €	16.082,91 €
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	64.331,62 €	16.082,91 €
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	30.000,00 €	7.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00 €</b>	<b>375.000,00 €</b>

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 20 de julio de 2022, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2022, por un cuantía de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.2311.480.02/17.2 del Presupuesto general para 202, destinada a “Otras actuaciones de carácter social”, adaptado a los Objetivos de la Agenda 2030, - *Objetivo 17 Alianzas para lograr los objetivos, Meta 17.2 Cumplimiento del 0,7% AOD*, proponiendo igualmente, el inicio del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Acción Social, en aplicación del procedimiento previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero Tres 4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, condicionando la resolución de la convocatoria a la recepción de los preceptivos informes de la Junta de Castilla y León sobre sostenibilidad financiera y sobre inexistencia de duplicidades.

Dicha Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de fecha 3 de diciembre de 2021.

Constan en el expediente:

- Documento contable de Intervención RC nº 12022000045419 de fecha 13/06/2022.
- Declaración Responsable de fecha 10/06/2022.
- Informe Técnico de fecha 16/06/2022.
- Informe Jurídico de fecha 20/06/2022
- Informe de fiscalización de fecha 05/07/2022
- Informe de sostenibilidad financiera
- Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 20/07/2022

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2022, existiendo al efecto consignación presupuestaria, según informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2022.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por un importe de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.02/17.2 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2022, según informe de Intervención de fecha 5 de julio de 2022.

**Tercero.**- Publicar las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Informar que esta Convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 17 – Alianzas para lograr los Objetivos- de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Promover la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en diferentes países

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de ONGS beneficiarias.
- b) Número de personas beneficiarias
- c) Número de solicitudes presentadas
- d) Número de solicitudes concedidas
- e) Número de países donde se desarrollan los programas

**Quinto.**- Aprobar la tramitación simultánea del expediente para el ejercicio de competencias distintas a las propias y delegadas en materia de Acción Social para la convocatoria de subvenciones de referencia.

**Sexto.-** Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la emisión del informe sobre inexistencia de duplicidades y del informe sobre sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia, en virtud del art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero Tres 4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**Séptimo.-** Facultar al Excmo. Sr Presidente y a la Diputada de Bienestar Social e Igualdad para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS RELIGIOSAS ADORATRICES DE BURGOS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA (PROGRAMA BETANIA), EJERCICIO 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 20 de julio de 2022 y puesto que esta Diputación Provincial suscribió con fecha 7 de mayo de 2019, un Convenio de colaboración con las Religiosas Adoratrices de Burgos, para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa BETANIA).

Según dispone la Cláusula Octava del Convenio, su vigencia es de un año, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, previa petición de la Comunidad de Adoratrices, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años.

Por parte de dicha entidad se presentó en fecha 15 de septiembre de 2021, núm. Registro 2021028530, escrito solicitando la concesión de una prórroga para la continuidad de las acciones, adjuntando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 15.000,00 euros, la misma que el pasado año.

Dada la necesidad de continuar promoviendo acciones para que las mujeres que se encuentran en contextos de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual puedan alcanzar una calidad de vida que les permita vivir de forma digna y seguir con el objetivo de generar alternativas para que sean protagonistas de su propia vida y facilitar su incorporación en la sociedad de forma autónoma, resulta conveniente y necesario la prórroga del Convenio de colaboración entre esta Diputación y la entidad Religiosas Adoratrices de Burgos.

De conformidad con las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Centro de Intervención social.
- 2.- Formación y sensibilización.
- 3.- Gestión

Para el desarrollo del presente Convenio durante el año 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.000,00 €, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria núm. 39/2312/48001/10.2 del Presupuesto Provincial para 2022, a tal efecto consta documento contable RC núm. 12022000041135 de fecha 7 de junio de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, el abono del importe total de la subvención (15.000,00 €) a las Religiosas Adoratrices de Burgos se llevará a cabo por parte de la Diputación Provincial de forma anticipada, conforme a lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez suscrito entre las partes el Anexo económico correspondiente a la siguiente anualidad de vigencia del mismo.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 25 mayo de 2022 relativo al inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 7 de junio de 2022.
- Informe jurídico de fecha 8 de junio de 2022.
- Informe Técnico de fecha 8 de junio de 2022.
- Anexo económico correspondiente al ejercicio 2022.
- Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2022
- Informe de fiscalización de fecha 7 de julio de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga para el año 2022 del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y las Religiosas Adoratrices de Burgos, para el Programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania).

**Segundo.**- Aprobar el abono a la Comunidad Religiosas Adoratrices de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2022, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros. Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 según informe favorable de Intervención de fecha 7 de junio de 2022. El abono del 100 % del total presupuestado se hará efectivo de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el Anexo económico 2022.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Anexo económico 2022.

**Cuarto.**- Informar que este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 03/12/2021, el objetivo del Convenio es la atención integral situaciones de igualdad de género, atención integral a mujeres que se encuentran en contextos de prostitución y/o son víctimas de la trata con fines de explotación sexual con formación y atendiendo sus necesidades y sensibilizar, formar y crear opinión en la sociedad de lo que implica el fenómeno de la prostitución, de inmigración y situaciones de exclusión social, y cuyos indicadores de gestión son:

- a) Nª actividades sensibilización y formación.
- b) Nº de mujeres atendidas
- c) Nº de mujeres contactadas
- d) Nº nacionalidades atendidas

**Quinto.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL CONSULADO DEL MAR”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 14 de julio de 2022, y visto el Proyecto de Ejecución de “Rehabilitación Energética del Consulado del Mar”, que desarrolla el Proyecto Básico de Rehabilitación Integral del edificio redactado en agosto de 2021 por la Arquitecta Provincial D<sup>a</sup> Ana Belén Cabezón Santa Ana y que sirvió para obtener la oportuna licencia de obras concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 8 de noviembre de 2021.

Las actuaciones contenidas en el Proyecto persiguen la mejora del edificio, preservando su condición de Bien de Interés Cultural, con un doble objetivo: garantizar la accesibilidad del edificio mediante la ejecución de un nuevo núcleo de comunicación vertical con acceso desde la cota de calle y definir los trabajos necesarios para la rehabilitación energética del inmueble mediante la mejora de su envolvente y la instalación de nuevos sistemas de climatización y ventilación, a fin de obtener un “edificio de consumo casi nulo”.

Las actuaciones se realizarán conforme a la normativa de accesibilidad y eficiencia energética en vigor, con mejoras según estándar Passivhaus EnerPHit en la fase de eficiencia energética. Se persigue la obtención de la certificación homologada en este sentido.

El Proyecto de Ejecución resuelve los condicionantes recogidos en el informe del Arquitecto Técnico municipal y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, reflejados en la Resolución de concesión de licencia.

Se trata de un Proyecto beneficiario del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea. Fondos Next Generation UE.

Está vinculado al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

Forma parte del Proyecto: Reforma de centros para promover la accesibilidad. Plan España País Accesible.

Componente C22.I3. Objetivo 326. Subgrupo12. N°137 Edificio “Consulado del Mar” Burgos.



La redacción de la fase de Ejecución del Proyecto se adjudicó al Arquitecto D. Pablo Benito Carrillo a través de un contrato menor. La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana.

La Diputación Provincial de Burgos dispone de la partida presupuestaria para su ejecución.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará por los Técnicos la Sección de Gestión del Patrimonio.

El Presupuesto Base de licitación asciende a 2.165.773,46 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 18 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Ejecución de “Rehabilitación Energética del Consulado del Mar”, situado en el Paseo del Espolón nº14, con Presupuesto Base de Licitación de 2.165.773,46 € (IVA incluido).

**Segundo.-** Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y Centros afectados.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura en la primera reunión que celebre.

## **5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 15 de julio de 2022, y visto el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior para la creación de la Unidad de Convivencia en la “Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas”, Burgos.

El Proyecto se desarrollará en el ala noroeste en la planta primera de la Residencia de Ancianos de la Diputación Provincial de Burgos.

Dicho ala fue usada por la “antigua comunidad religiosa” y tiene acceso desde el núcleo de comunicación, dotado de escaleras, ascensores y montacamas y posee, adosada a fachada, una escalera de evacuación exterior en caso de incendio. La superficie construida a reformar es 441,36 m2. La distribución actual se compone de un pasillo central de 2 m de ancho, con dependencias a ambos lados: zona de noche, con 12 dormitorios dotados de baño interior propio y zona de día, con cocina, comedor, sala de estar, lavadero, aseos y almacén. En el mismo cuerpo y paralelo a dicho pasillo, se dispone de otro, independiente, que da acceso a las dependencias de médico, enfermera y botiquín de medicamentos.

Se plantea la reforma interior de los citados espacios, para convertirlos en Unidad de Convivencia.

Debido al reducido tamaño de los dormitorios actuales, se plantea la redistribución de este espacio, convirtiendo los 12 dormitorios en 6 de mayor tamaño, que respondan a las nuevas necesidades y al cumplimiento de la normativa de aplicación. Cada dormitorio estará dotado de baño interior accesible.

Se realizarán trabajos de mejora en las salas de uso común existentes así como en las dependencias de la zona médica.

Para mejorar la eficiencia energética se trasdosará y se aislará la fachada y se cambiarán las carpinterías exteriores. Se ejecutarán nuevas instalaciones de agua, eléctricas y de telecomunicaciones.

Se sustituirá el mobiliario antiguo por otro nuevo, que responderá a mejores prestaciones en el ámbito geriátrico.

Se trata de un:

Proyecto beneficiario del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea. Fondos Next Generation UE.

Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

Proyecto: “Mi hogar”. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración.

Componente C22.I1. Objetivo 323. Subgrupo1. Nº135 Inversión Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. Burgos.

La redacción del Proyecto de Ejecución se encargó a la empresa Unión de Ingenieros y Arquitectos del Norte S.L.U. a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La Diputación Provincial de Burgos dispone de la partida presupuestaria para su ejecución.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará desde la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta que suscribe.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 565.199,55 €. El plazo de ejecución es de 6 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de reforma interior para la creación de la Unidad de Convivencia en la “Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas” Burgos, con un Presupuesto Base de Licitación de 565.199,55 €, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y Centros afectados.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura en la primera reunión que celebre.

## **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe-propuesta presentado por la Jefa de Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, D<sup>a</sup>. Mónica Mediavilla Pascual, así como la propuesta del Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fechas de 6 y 8 de julio de 2022, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe-propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6,23 horas), durante el mes de junio de 2022, conforme al siguiente detalle:

<b>EMPLEADO</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	<b>ACTIVIDAD ENCOMENDADA</b>	<b>RESULTADO</b>
*****	6,23	Liquidación y Presupuestos 2022 de EELLMM	Favorable.

La justificación de la realización fuera de la jornada laboral, viene determinada por la urgencia en la realización de tareas como consecuencia de poder cumplimentar plazo para la presentación de liquidaciones de los presupuesto de la EELLMM de 2021/2022, que no han podido ser atendidos en la jornada ordinaria de trabajo.

Estos trabajos derivan de:

- La asistencia a las 136 EELLMM que han firmado el Convenio y que se concretan en funciones de contabilidad, elaboración de presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general. Funciones de remisión de información contable derivadas de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que son ingentes y sujetas a plazo.
- El asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económica-financiera y contable que ocupa gran parte de la jornada.
- Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 entidades locales.

La funcionaria ha optado por el abono de 5 horas y la compensación del resto (1,23) en horario, al haber sobrepasado las 80 horas límite anual del abono.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2022-2023.**

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 7 de julio de 2022, y considerando que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2022-2023, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 3 de junio de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Excluir las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, por el Ayuntamiento de Grisaleña y por la Junta Vecinal de Lara de los Infantes, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria, al tratarse de Entidades Locales beneficiarias de la campaña anterior (2021-2022) que no procedieron a sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña.

**Segundo.-** Aceptar el resto de las solicitudes recibidas (85) por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

**Tercero.-** Conceder todas las plantas solicitadas por las siguientes Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Acedillo (J.V.)	Palazuelos de Muñó (Ayto.)
Alcocero de Mola (Ayto.)	Pampliega (Ayto.)
Alfoz de Quintanadueñas (Ayto.)	Pancorbo (Ayto.)
Arcos (Ayto.)	Peñahorada (J.V.)
Arroyal (J.V.)	Peral de Arlanza (Ayto.)
Arroyo de Muñó (J.V.)	Prádanos de Bureba (Ayto.)
Bahabón de Esgueva (Ayto.)	Puentedura (Ayto.)
Barrio de Muñó (Ayto.)	Quintanilla Riopico (J.V.)
Barriosuso del Val (J.V.)	Quintanilla Somuñó (J.V.)
Basconcillos del Tozo (Ayto.)	Regumiel de la Sierra (Ayto.)
Basconcillos del Tozo (J.V.)	Renedo de la Escalera (J.V.)
Belbimbre (Ayto.)	Revenga de Muñó (J.V.)
Belorado (Ayto.)	Roa (Ayto.)
Cabezón de la Sierra (Ayto.)	Salas de los Infantes (Ayto.)
Caleruega (Ayto.)	Salgüero de Juarros (J.V.)
Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Sandoval de la Reina (J.V.)
Cardeñadizo (Ayto.)	Santa María del Mercadillo (Ayto.)
Cardeñuela Riopico (Ayto.)	Santa Olalla de Bureba (Ayto.)
Cascajares de la Sierra (Ayto.)	Santibáñez del Val (Ayto.)
Castil de Peones (Ayto.)	Santo Domingo de Silos (Ayto.)
Castroceniza (J.V.)	Tardajos (Ayto.)
Cavia (Ayto.)	Torregalindo (Ayto.)
Cerratón de Juarros (Ayto.)	Tórtoles de Esgueva (Ayto.)
Cubillejo de Lara (J.V.)	Turrientes (J.V.)
Cuevas de San Clemente (Ayto.)	Valdeande (Ayto.)
Estépar (Ayto.)	Valle de Santibáñez (Ayto.)
Frandovínez (Ayto.)	Valle de Tobalina (Ayto.)

Gumiel de Izán (Ayto.)	Valluércanes (Ayto.)
Gumiel de Mercado (Ayto.)	Villadiego (Ayto.)
Hormaza (J.V.)	Villafranca Montes de Oca (Ayto.)
Hornillos del Camino (Ayto.)	Villalbilla de Burgos (Ayto.)
La Piedra (J.V.)	Villalibado (J.A.)
La Vid de Bureba (Ayto.)	Villamayor de los Montes (Ayto.)
Los Ausines (Ayto.)	Villambistia (Ayto.)
Mambrilla de Castrejón (Ayto.)	Villamiel de la Sierra (Ayto.)
Medina de Pomar (Ayto.)	Villanueva de Argaño (Ayto.)
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villanueva de Gumiel (Ayto.)
Merindad de Río Ubierna (Ayto.)	Villariego (Ayto.)
Modúbar de la Emparedada (Ayto.)	Villarmero (J.V.)
Monterrubio de la Demanda (Ayto.)	Villazopeque (Ayto.)
Montorio (Ayto.)	Vilviestre del Pinar (Ayto.)
Padilla de Abajo (Ayto.)	Zael (Ayto.)
Palacios de la Sierra (Ayto.)	

**Cuarto.-** Solicitar a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2023.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL CONJUNTO DE “SERVICIOS DE UN CAJERO MÓVIL EN LA PROVINCIA DE BURGOS”, CONFORME A LA REDACCIÓN INTRODUCIDA EN ADENDA PARA ADAPTAR LA LICITACIÓN AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de 14 de julio de 2022, y puesto que con fecha 22 de febrero de 2022 se cursó el Decreto de la Presidencia número 2022001536, en el que se resolvió proceder a la aprobación del inicio del expediente para contratar los “Servicios de un Cajero Móvil en la Provincia de Burgos”, a través del procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación de referencia, ordenando, asimismo, la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCASP) y, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

El anuncio de licitación fue enviado al DOUE el 8 de marzo de 2022 y publicado en el PLCASP el día 10 de marzo de 2022. El plazo para la presentación de ofertas finalizaba el día 12 de abril de 2022 a las 14 horas.

La Mesa de Contratación designada en la licitación del referido contrato, en su reunión del día 19 de abril 2022, procedió a comprobar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los datos registrados de los licitadores participantes, resultando que no había concurrido ningún licitador al procedimiento procedió a elevar ante al Órgano de Contratación propuesta para declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Con fecha 16 de mayo de 2022 se cursó el Decreto de la Presidencia número 2022005254, por el que se resolvió aceptar como Órgano de Contratación, la propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierto el procedimiento para contratar el “Servicio de un cajero móvil que operará en municipios de la provincia de Burgos”, por falta de licitadores.

Con fecha 16 de junio de 2022 se cursó el Decreto de Presidencia número 2022006732, por el que se resuelve aprobar el inicio del expediente para la contratación de la prestación de los “Servicios de un Cajero Móvil en la Provincia de Burgos” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022, para la contratación mediante procedimiento abierto del conjunto de Servicios de un Cajero Móvil en la Provincia de Burgos”, ha sido completado a través de la redacción de una Adenda para adaptar la licitación al nuevo procedimiento de contratación, recogiendo además aspectos no sustanciales de la contratación que ha sido necesario adaptar para garantizar un interés por parte de los posibles licitadores, reforzando las posibilidades de llegar a acuerdos en el proceso de negociación y manteniéndose inalteradas sustancialmente las previsiones contenidas en el expediente inicial.

La motivación de estos aspectos viene justificada en la Memoria del expediente negociado sin publicidad para la contratación de un servicio de cajero automático móvil en la provincia de Burgos, a la que se acompaña el pliego de prescripciones técnicas ajustado al nuevo procedimiento, ambos documentos

han sido suscritos por el Sr. Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), y se han incorporado como complemento de la documentación obrante en el expediente de licitación por procedimiento abierto anteriormente indicado.

En la Memoria del expediente negociado sin publicidad, se viene a justificar el cumplimiento de los requisitos legales, así como la concurrencia de razones de interés público en el servicio a prestar al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), para la tramitación de la licitación a través de un procedimiento negociado sin publicidad.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 250.802,59 €, con los siguientes resultados:

a. Presupuesto Neto Licitación	207.274,87 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	43.527,72 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	250.802,59 €

Los importes señalados anteriormente son los que se establecen en los pliegos contractuales aprobados por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022, y que se mantienen inalterados.

Consta en el expediente documento contable que justifica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Diputación para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente. Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

Ejercicio Presupuestario	2022
Aplicación Presupuestaria	94/2310/22799/8.1
Documento Contable	12022000009982 RC
Importe consignado	35.000,00 €
Ejercicio Presupuestario	2023
Aplicación Presupuestaria	94/2310/22799/8.1
Documento Contable	12022000011729 RCFUT
Importe consignado	137.000,00 €
Ejercicio Presupuestario	2024
Aplicación Presupuestaria	94/2310/22799/8.1
Documento Contable	12022000011730 RCFUT
Importe consignado	140.000,00 €

Total Importe: 312.000,00 €



El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el umbral de 215.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Con fecha 5 de julio de 2022, se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico favorable a la contratación en los términos expuestos anteriormente. El expediente ha sido remitido a la Intervención Provincial para su fiscalización previa limitada en “Fase A”.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato objeto, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº 4.773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del conjunto de “Servicios de un Cajero Móvil en la Provincia de Burgos” conforme a la redacción introducida en Adenda para adaptar la licitación al procedimiento negociado sin publicidad, toda vez que, en aplicación de lo establecido en el artículo 168 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y tal como consta en el expediente de su razón:

- a) En el procedimiento abierto seguido previamente no se ha presentado ninguna oferta.
- b) Las condiciones iniciales del contrato no se han modificado sustancialmente, sin que en ningún caso se haya incrementado el presupuesto base de licitación ni el sistema de retribución. Se mantiene inalterado el presupuesto base de licitación que alcanza el importe de 250.802,59 €, IVA incluido, con una duración del contrato de dos años,

siendo el valor estimado del contrato de 461.271,54.€, en el que se han incluido las modificaciones contractuales previstas hasta un máximo del 10% del valor estimado del contrato, en atención a otros Ayuntamientos que puedan quedarse sin sucursal bancaria ni cajero automático durante el contrato, y además se han previsto dos prórrogas anuales del contrato, en los términos aprobados inicialmente aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022.

- c) No resulta necesario enviar un informe a la Comisión Europea dado que esta así no lo ha solicitado.

Consecuentemente se ordena la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del conjunto de “Servicios de un Cajero Móvil en la Provincia de Burgos”.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte expositiva de la presente resolución, en las que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención, manteniéndose de forma inalterada

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Educación y Cultura, D. José María Sáiz Quintana, de fecha de 13 de julio de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 187 horas), durante los meses de julio y agosto del presente año, conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR/A	GRUPO	HORAS EXT.	HORAS EXT FESTIVO
*****	AP	10	36
*****	C1	-	24
*****	C1	8	26
*****	A2	6	15
*****	A2	5	7
*****	A1	14	36
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>	<b>144</b>

- D. \*\*\*\*\*:
  - Acudirá los días 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- Da \*\*\*\*\*:
  - Acudirá los días 16 y 17 de julio a las localidades de Peñaranda de Duero, Soncillo y Las Quintanillas a la celebración, previa organización, de la Muestra de Bailes Burgaleses 2022.
- D. \*\*\*\*\*:
  - Acudirá los días 12, 13, 14 y 15 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- Da \*\*\*\*\*:
  - Acudirá los días 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- Da \*\*\*\*\*:
  - Acudirá los días 19 y 20 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.
- D. \*\*\*\*\*:
  - Acudirá los días 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de agosto al Festival de Verano de Clunia, como personal de organización.

Las actividades previstas por la Unidad en este periodo son:

1. MUESTRA DE BAILES BURGALÉSES 2022. Los días 16 y 17 de julio, en las localidades de Peñaranda de Duero, Soncillo y Las Quintanillas, en sesión de mañana y tarde.

2. FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2022, Los días 12,13,14,15,19 y 20 de agosto, en el Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2022.

Estas actividades son compromisos contraídos por la Diputación, que se deben realizar en la mayoría de los casos en fines de semana, y/o en jornada de tarde, fuera en todo caso de la jornada normal de trabajo.

**Segundo**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **HACIENDA**

### **10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 7/2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de julio de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12022001139</b>				
12022004014	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022004015	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022004035	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio del tiempo lunes a sábado mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022004036	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022004050	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en el mes de mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022004153	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Cadena Ser mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.672,21
12022004207	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio "DIPUTACION EN ONDA CERO 2021". Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12022004215	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Reportaje "INAUGURACIÓN CARRETERA SANTA CASILDA EN LA 8 BURGOS" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	1.161,60
12022004234	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad "F.E.DIPUTACION DE BURGOS 39". Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	508,20
12022004235	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad "ORIGEN Y DESTINO" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12022004329	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pag. WEB www.genteenburgos.com. mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022004330	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones periódico Gente mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022004414	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias mayo 2022 Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
	<b>Total lista</b>				<b>15.834,35</b>
	<b>Lista 12022001140</b>				
12022003750	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de abril 2022. La Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	484,00
12022003870	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD ABRIL2022CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
12022003871	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo ABRIL 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00
12022003872	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD mayo 2022 CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
12022003873	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo MAYO 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022003880	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
12022003883	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Banner mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
12022003885	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022003985	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Burgos Conecta abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022003986	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	El Norte de Castilla - Página Municipalismo 150 mod 30x5 (30x5) Color Par*. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	4.114,00
12022004012	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de La Bureba 30 Días de mayo de 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	484,00
12022004013	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
	<b>Total lista</b>				<b>12.059,66</b>
	<b>Lista 12022001142</b>				
12022004087	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos mayo 2022. Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	41.541,77
	<b>Total lista</b>				<b>41.541,77</b>
	<b>Lista 12022001143</b>				
12022004214	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio "SABOR Y ORIGEN 2022". Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12022004216	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio "UN PASEO POR LA PROVINCIA" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12022004230	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad "TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12022004231	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad "BURGOS ALIMENTA" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12022004232	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Logo "BURGOS ALIMENTA DIPUTACION" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	446,55
12022004233	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad "PUEBLO A PUEBLO" mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
	<b>Total lista</b>				<b>12.697,80</b>
	<b>Lista 12022001202</b>				
12022004562	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones mes de mayo 2022. La Voz de Pinares. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	484,00
12022004630	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO <a href="https://elcorreodeburgos.elmundo.es/Del">https://elcorreodeburgos.elmundo.es/Del</a> 1 al 30 de abril de 2022 y del 1 al 31 de mayo de 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.500,01

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12022004648	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	290,40
12022004649	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera mayo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	290,40
12022004651	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera marzo 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	290,40
	<b>Total lista</b>				<b>3.855,21</b>
	<b>Lista 12022001268</b>				
12022004756	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Banner junio 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
12022004757	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales junio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022004801	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en el mes de junio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022004832	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	ABRIL . Burgos conecta	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
12022004907	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	M22/5259/0031790. M22/5259/0031790. CADENA SER JUNIO 2022	2022	20/9122/22602/16.6	1.672,21
12022004911	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos junio 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
12022004912	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio del tiempo lunes a sábado junio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022004913	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado junio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022004934	ON MEDIA NEWS, S.L.	Publicidad Provincia Origen y Destino en periódico Gente del 24 al 30 de junio	2022	20/9120/22602/16.6	3.388,00
12022004979	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Junio 2022	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
	<b>Total lista</b>				<b>10.784,61</b>
	<b>Lista 12022001293</b>				
12022004860	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Facturación Correos y Telégrafos Junio 2022.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	26.815,88
	<b>Total lista</b>				<b>26.815,88</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>123.589,28</b>
	<b>2.- SAJUMA</b>				
	<b>Lista 12022001111</b>				
12022004316	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza mes mayo 2022 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	3.101,92
	<b>Total lista</b>				<b>3.101,92</b>
	<b>Lista 12022001265</b>				
12022004901	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	SERV.EXTRA COVID-19 JUNIO 22 FORMACION	2022	22/2310/22699/16.6	729,85
	<b>Total lista</b>				<b>729,85</b>
	<b>TOTAL SAJUMA</b>				<b>3.831,77</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>3.- VÍAS Y OBRAS</b>				
	<b>Lista 12022001096</b>				
12022003827	FERRADINOX, S.L.L.	Trabajos puente de San Millán en San Zadorni. Desmontar tramo dañado existente de barandilla. Elaboración y colocación en obra de barandilla tipo de Diputación, incluido cierre con barandilla existente en un lado. Evacuar del rio barandillas tiradas por tractor. Vías y Obras.	2022	53/4500/21000/9.1	6.271,67
	<b>Total lista</b>				<b>6.271,67</b>
	<b>TOTAL VÍAS Y OBRAS</b>				<b>6.271,67</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>133.692,72</b>

### **11.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de julio de 2022, y vista la solicitud del Ayuntamiento de Redecilla del Camino sobre concesión de una operación de tesorería por importe de 22.000,00 euros para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Por el Sr. Interventor se ha emitido informe de fiscalización con el resultado “de conformidad”, con las observaciones que se hacen constar en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino una operación de tesorería por importe de 22.000,00 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo del 0,40% y plazo de cancelación hasta un año desde la firma del contrato.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

**Tercero.-** En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia a la operación de tesorería concedida.



**Cuarto.-** Se recomienda al Ayuntamiento de Redecilla del Camino que adopte las medidas necesarias para solventar la situación financiera puesta de manifiesto en las observaciones del informe del Interventor que son las siguientes:

- La situación financiera del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, con un ahorro neto negativo reiterado en los últimos años, aconseja la dación de medidas para evitarlo en ejercicios futuros.
- Se trata de una operación de tesorería que se repite cada dos años, lo que evidencia el carácter no ocasional y puntual de la situación de liquidez, que debería ser de objeto de análisis y solución.

## **PERSONAL**

### **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

#### **12.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha de 6 de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 28 horas, 3 correspondientes al mes de mayo y 25 al mes de junio de 2022), por parte de la empleada laboral temporal de la Entidad con puesto de Auxiliar Administrativo, con motivo de la gestión de las contrataciones de verano de personal de los centros asistenciales y de los contratos derivados de las incapacidades por Covid-19 generadas, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **12.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha de 6 de julio de 2022 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta (un total de 80 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, por la funcionaria del Servicio con puesto de Técnico de Grado Medio, originadas con motivo de la gestión del proceso para la contratación del personal, en los diversos puestos de trabajo, fundamentalmente en los centros asistenciales conforme al siguiente detalle:

Febrero, 2 horas  
Marzo, 26 horas  
Abril, 9 horas  
Mayo, 14 horas  
Junio, 29 horas

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **CONDOLENCIAS:**

- A D. Rafael Temiño Cabia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Adoración Cabia Hortigüela.
- A la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cagigal Cosgaya, por el fallecimiento de sus padres políticos, D. Santiago Herrán Muñoz y D<sup>a</sup> Petra Castro Fontecha.

### **14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**14.1.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022, EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR FACULTATIVO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2022”**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 21 de julio de 2022, y puesto que la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, acordó adjudicar a la UTE HERRERO TEMIÑO S.A.-PAVIMENTACIONES MORALES S.L., el contrato para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2022”, incluidas en el lote nº 1 (Zona Norte) y en el lote nº 2 (Zona Sur), según consta en el punto 8 del Acta de la sesión.

En el punto Cuarto de la parte dispositiva de indicado acuerdo se designaba como Director Facultativo de las obras al Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, formando parte del equipo de Dirección del contrato los Jefes de Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte D. José Ramón López Fernández de las Heras y Jefe de Sección de la Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido.

Con posterioridad se ha informado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha 20 de julio de 2022, una nueva propuesta de designación de Dirección de obras, lo que hace necesario modificar la designación inicialmente efectuada.

Por cuanto antecede, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** modificar el punto Cuarto del acuerdo precitado en el sentido de que:

**DONDE DICE:**

**Cuarto.-** Designar Director Facultativo de las obras al ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, formando parte del equipo de Dirección del contrato los Jefes de Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte D. José Ramón López Fernández de las Heras y Jefe de Sección de la Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido.

**DEBE DECIR:**

**Cuarto.-** Designar Directores Facultativos de las obras en los diferentes lotes a los siguientes facultativos:

LOTE Nº 1: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial Burgos (Zona Norte). Año 2022.

Director de la obra: D. José Ramón López Fernández de las Heras. En caso de ausencia, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje y también formará parte de la dirección facultativa D. Alberto Alonso Egido

LOTE Nº 2: Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincia Burgos (Zona Sur). Año 2022

Director de la obra: D. Alberto Alonso Egido. En caso de ausencia, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje y también formará parte de la dirección facultativa D. José Ramón López Fernández de las Heras.

**15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**15.1.- Sentencia núm. 336/22 de fecha 8 de Julio de 2022 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre despido/ceses en General 0000862/2020 interpuesto por D. \*\*\*\*\*,** contra la Diputación Provincial de Burgos. Interesa el actor se declare improcedente el despido por motivos disciplinarios operado por la administración demandada con fecha de efectos 23 de octubre de 2020, invocando que no son ciertos los hechos que constan en la carta de despido y que estos no se detallan con precisión en la comunicación entregada al trabajador, así como que se han cometido deficiencias insubsanables en la tramitación del expediente disciplinario.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos declarando procedente el despido disciplinario del trabajador demandante así como la sanción de inhabilitación y absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

**15.2.- Sentencia núm. 340/22 de fecha 7 de Julio de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000599/2021 interpuesto por D. \*\*\*\*\*,** contra la Diputación Provincial, interesando la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho desde el 25 de Mayo de 2016 como personal laboral fijo discontinuo o subsidiariamente indefinido no fijo discontinuo.

Y por la que se FALLA estimar en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D. \*\*\*\*\* contra la Excm. Diputación declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo discontinuo con efectos de 25 de mayo de 2016 condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

**15.3.- Sentencia núm. 347/2022, de fecha 13 de Julio de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Despido/ceses en general 000014/2022, interpuesto por D. \*\*\*\*\*** contra la Diputación Provincial de Burgos. Interesa la demandante, una acción para la declaración de nulidad de la extinción operada con fecha de 30 de Noviembre de 2021 condenando a la demandada a la readmisión inmediata con las mismas condiciones que antes de la extinción. La improcedencia del despido y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial, a quien condena a indemnizar a la actora con la cantidad de 18.332,35 euros.

**15.4.- Sentencia núm. 348/2022, de fecha 13 de Julio de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Despido/ceses en general 000015/2022, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, contra la Diputación Provincial de Burgos. Interesa la demandante, una acción para la declaración de nulidad de la extinción operada con fecha de 30 de Noviembre de 2021 condenando a la demandada a la readmisión inmediata con las mismas condiciones que antes de la extinción. La improcedencia del despido y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial, a quien condena a indemnizar a la actora con la cantidad de 2.646.72 euros.

**15.5.- Sentencia núm. 349/2022, de fecha 13 de Julio de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Despido/ceses en general 00009/2022, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, contra la Diputación Provincial de Burgos. Interesa la demandante, una acción para la declaración de nulidad de la extinción operada con fecha de 30 de Noviembre de 2021 condenando a la demandada a la readmisión inmediata con las mismas condiciones que antes de la extinción. La improcedencia del despido y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial, a quien condena a indemnizar a la actora con la cantidad de 19.966,94 euros.

**15.6.- Sentencia núm. 350/2022, de fecha 13 de Julio de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Despido/ceses en general 000010/2022, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, contra la Diputación Provincial de Burgos. Interesa la demandante, una acción para la declaración de nulidad de la extinción operada con fecha de 30 de Noviembre de 2021 condenando a la demandada a la readmisión inmediata con las mismas condiciones que antes de la extinción. La improcedencia del despido y con carácter subsidiario que la demandante tiene derecho a la indemnización de 20 días de salario por año de servicio.**

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial, a quien condena a indemnizar a la actora con la cantidad de 8.392,71 euros.

**15.7.- Sentencia núm. 480/2022, de fecha 7 de julio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 352/2022 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, en reclamación sobre derechos. La actora interesa en la demanda que se declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, contra la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, promovida frente a la Excm. Diputación Provincial en materia de derechos, y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

**15.8.- Sentencia núm. 482/2022, de fecha 7 de Julio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 421/2022 interpuesto por D. \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en reclamación sobre Derechos Fundamentales. La reclamación se dirige a obtener la tutela judicial de los derechos fundamentales que se dicen infringidos, igualdad y tutela judicial efectiva, pero también tiene por objeto la reincorporación del trabajador a lo que considera su puesto de trabajo y el abono de los salarios dejados de percibir por su falta de ocupación efectiva. La causa de pedir difiere entre las acciones mencionadas pues la segunda no trae causa de vulneración alguna de los derechos fundamentales mencionados, sino el abono de los salarios dejados de percibir.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, declarando la nulidad de actuaciones, por indebida acumulación de acciones, con retroacción de las mismas al trámite de admisión de la demanda a fin de que, se requiera a la parte demandante para que, en un plazo de cuatro días, subsane el defecto, expresando la acción que pretende mantener de entre las ejercitadas con la demanda, bajo apercibimiento de archivo, y dando después a las actuaciones el trámite correspondiente. Sin costas.

**15.9.- Sentencia núm. 483/2022, de fecha 7 de Julio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 379/2022 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en reclamación en materia de derechos. La actora interesa que se le reconozca como empleado público fijo o personal laboral estable equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad y subsidiariamente como personal indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, promovida frente a la Excm. Diputación Provincial en materia de derechos, y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

**15.10.-Sentencia núm. 485/2022, de fecha 7 de Julio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sala de lo Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 378/2022 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en reclamación en materia de derechos. La actora interesa que se le reconozca como empleado público fijo o personal laboral estable equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad y subsidiariamente como personal indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, contra la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, promovida frente a la Excm. Diputación Provincial en materia de derechos, y en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

**15.11.- Sentencia núm. 509/2022, de fecha 14 de Julio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de sup0licación 527/2022, interpuesto por D. \*\*\*\*\*,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, contra la Diputación Provincial en reclamación sobre Despido.

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, frente a la Diputación provincial en materia de despido y en consecuencia, revocamos parcialmente la citada resolución, en el sentido de cuantificar la indemnización en 23.263,20 euros manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Sin costas.

**15.12- Sentencia núm. 522/2022, de fecha 14 de Julio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación 443/2022, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, contra la Diputación Provincial en reclamación sobre derechos.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, frente a la Diputación Provincial en reclamación sobre derecho y en consecuencia confirma la citada resolución. Sin costas.

**15.13.- Auto de fecha 14 de Julio de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 32/21 del Procedimiento Ordinario 71/2018 sobre Administración Local, interpuesto por D. \*\*\*\*\*** contra la Diputación Provincial. En la ejecución de la sentencia se solicita se declare ejecución de la citada sentencia la nulidad de las adjudicaciones de las Jefaturas de Negociado de Gestión Administrativa Servicios Técnicos (Sección de Apoyo Administrativo) y la Jefatura de Negociado del Real Monasterio San Agustín (Archivo).

Y por el que se ACUERDA no haber lugar al despacho de ejecución solicitado. Sin imposición de costas.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE  
EN FUNCIONES,**

**Fdo.: Lorenzo Rodríguez Pérez**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**